



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 063 -2019-AMPI

Ica, 14 ENE. 2019

VISTO: el Oficio N° 001-2019-C.E/SITRAMUN-ICA recepcionado con Registro N° 000026 de fecha 02 de Enero 2019 promovido por los Miembros del Comité Electoral del SITRAMUN ICA, quienes solicitan el Reconocimiento de la Junta Directiva (Período 2019-2020) y Licencia Sindical para el Secretario General y el Secretario de Defensa, estando al Informe Legal N° 007-2019-GAJ-MPI-ECHH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del T.P. de la ley N° 27972, establecen que las municipalidades Distritales y provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a ley.

Que, el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el Art. 20 Inc. 6) de la Acotada dispone que es atribución del Alcalde, la de dictar Decretos y Resoluciones Administrativas que aprueban y resuelven los aspectos de carácter administrativo a su cargo.

Que, mediante el documento del Visto se apersonan a la instancia don Luis Hernández Huasasquiche, Luís A. Huasasquiche Tipacti y José Reyes Huamán, en su condición de Presidente, Secretario y Vocal del Comité Electoral del SITRAMUN ICA, respectivamente, quienes solicitan que se emita la Resolución de Alcaldía mediante la cual se produzca el Reconocimiento de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales (SITRAMUN ICA) para el período 2019-2020, y el otorgamiento de Licencia Sindical con Goce de haber a favor del Secretario General y del Secretario de Defensa.

Que, el Art. 28 de la Constitución Política del Estado reconoce el derecho de sindicación y negociación colectiva, cautelando su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical, el fomento a la negociación colectiva, promoviendo formas pacíficas de solución a los conflictos laborales, derechos que se encuentran reconocidos en el Convenio 87 y 151 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), Tratados Internacionales de los cuales el Perú es parte. En este sentido, se debe tener presente lo que dispone el Acta de Trato Directo de fecha 09 de Febrero 1989 que por su naturaleza y composición legal tiene efectos vinculantes entre las partes en el ámbito de lo concertado, todo esto de conformidad a lo que señala el Art. 28 Inc. 2) de la Constitución Política del Estado.

Que, el Art. 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972- señala que los funcionarios y empleados de la Municipalidad se sujetan al régimen laboral aplicable a la administración pública conforme a ley. Los Empleados Municipales están dotados del derecho a la agremiación y sindicación conforme a ley.

Que, en el documento de la referencia los Miembros del Comité Electoral del SITRAMUN ICA dan cuenta que el Proceso de Elecciones se ha realizado en forma regular con las atenciones contenidas en los estatutos de dicha organización gremial, de tal manera que han resultado elegidos en calidad de Secretario General la Abog. María Elizabeth Zevallos Torres y en calidad de Secretario de Defensa el CPC. José Aldo Chipana Aliaga, para el período 2019-2020, por lo que resulta una elección válida y efectuada con arreglo a ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, por aplicación de los Pactos Colectivos vigentes, corresponde al Secretario General y al Secretario de Defensa del SITRAMUN ICA gozar de Licencia Sindical y otros derechos enumerados en las diversas Actas de Negociación Colectiva que se encuentran vigentes. La Licencia Sindical se otorga a los dirigentes antes indicados, para desarrollar función en procura de la defensa de los derechos laborales que se encuentran reconocidos por la Constitución del Estado y normas vigentes, en la procura de los derechos irrenunciables del servidor público de carrera.

En uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- y estando a l Informe legal N° 007-2019-GASJ-MPI-ECHH de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RECONOCER la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Ica (SITRAMUN ICA) para el período 2019-2020 la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

SECRETARIO GENERAL	MARIA ELIZABETH ZEVALLOS TORRES
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	GUADALUPE FANY MORAN AQUIJE
SECRETARIO DE DEFENSA	JOSE ALDO CHIPANA ALIAGA
SECRETARIO DE ECONOMIA	ROMMER ALBERTO TIPISMANA HERNANDEZ
SECRETARIO ACTAS Y ARCHIVOS	NANCY AMADA URIBE DONAYRE
SECRETARIO CULTURA, RECREACION Y DEPORTE	JOSE FIDEL ESPINO CABRERA
SECRETARIO CONTROL Y DISCIPLINA	RICARDO BENITO ELIAS MORON
SECRETARIO RELACIONES EXTERIORES	FRANCIS BERNABE ANICAMA DE LA CRUZ
ASUNTOS MUNICIPALES y CAPACITACION SINDICAL	



SEGUNDO.- OTORGAR Licencia Sindical con Goce de Haber al Secretario General Abog. MARIA ELIZABETH ZEVALLOS TORRES y al Secretario de Defensa CPC. JOSE ALDO CHIPANA ALIAGA, por el período 2019-2020, con todas las prerrogativas y derechos que les corresponde por efectos de la Pactos colectivos vigente.

TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la resuelto al Subgerente de Recursos Humanos, bajo responsabilidad.

CUARTO.- DISPONER que por Secretaría General de la Corporación Municipal se proceda Notificar y Publicar la presente Resolución de Alcaldía, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 063 Fecha: 14 ENE 2019
Entidad: Informatica

Señor (a) _____
es grato remitirle para su conocimiento y fines
consecuentes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 063 de Fecha: 14 ENE 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI